

Rad 2015-00159-00

Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Enero veintiséis (26) de dos mil Veinticuatro (2024).

*Dentro de las presentes diligencias, previo a dar trámite a la cautela solicitada por el Juzgado Primero de Familia de Armenia, dentro del proceso PARTICIÓN ADICIONAL A LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA radicado con el No. 2019- 00325-00 promovido por MARÍA PATRICIA MORALES RESTREPO Y OTROS, respecto de los causantes TIBERIO MORALES GONZÁLEZ y CARLINA RESTREPO DE MORALES, se **dispone librar** atento oficio a dicho despacho judicial, con el fin de obtener información precisa, si los dineros que se pretende embargar y retener, corresponden a derechos herenciales, y de ser así, anunciar, sobre cuál de los herederos, que, intervienen dentro del presente proceso de Sucesión de la causante AMPARO MORALES RESTREPO, recae la medida en concreto.*

Líbrese oficio por medio del centro de servicios la respetiva comunicación.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196d097218576a6df996bd5db8ab0270fc4d5741343adbf4a29c767ce755e820**

Documento generado en 26/01/2024 07:06:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>